

REGLA "PRIMITIVA"

DE LA ORDEN DE LA BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA DEL MONTE CARMELO,

**DADA POR SAN ALBERTO, PATRIARCA DE JERUSALEN,
Y CONFIRMADA POR INOCENCIO IV**

1. Alberto, llamado a ser Patriarca de la Iglesia de Jerusalén por la gracia de Dios, a los amados hijos en Cristo Brocardo y demás ermitaños, que viven bajo su obediencia junto a la fuente de Elías, en el Monte Carmelo, salud en el Señor y bendición del Espíritu Santo.

2. En distintas ocasiones y de muchas maneras (cf Hb 1,1) los santos Padres dejaron establecido el modo cómo cada uno (sea cual fuere su estado o el género de vida religiosa que abrazó) ha de vivir "en obsequio" de Jesucristo (cf 2Co 10,5), sirviéndole lealmente con corazón puro y buena conciencia (cf 1Tm 1,5). Pero, como nos pedís que os demos una fórmula de vida adecuada a vuestro proyecto común, para guardarla obligatoriamente en lo sucesivo:

Prior y vínculos sagrados

3. Disponemos, en primer lugar, que tengáis a uno de vosotros como prior; el cual será elegido para el cargo por unanimidad o, al menos, por acuerdo de la mayoría más grave. A él prometerá obediencia cada uno de los demás y tratará de cumplirla de veras con las obras (cf Jn 3,18), acompañando ese compromiso con los de castidad y renuncia a la propiedad.

Lugares para vuestra residencia

4. Podréis estableceros en los desiertos o en otros lugares que se os donaren y sean del todo idóneos para la observancia de vuestra vida religiosa, según lo juzguen conveniente el prior y los hermanos.

Celdas de los hermanos

5. Además, en vista de la situación del lugar escogido para residencia, tenga cada uno de vosotros celda individual y separada, que le habrá asignado el prior mismo, con la anuencia de los otros hermanos o de los más graves.

Mesa común

6. Haced esto, sin embargo, de manera que toméis en un refectorio común los alimentos que os repartieren, mientras escucháis juntos algún fragmento de la Sagrada Escritura, cuando pueda efectuarse sin dificultad.

Autoridad del prior

7. A ningún hermano le estará permitido, sin la licencia del prior que hubiere por entonces, mudarse de celda asignada, ni intercambiarla por otra.

La celda del prior estará a la entrada del lugar de residencia, para que sea él quien primero reciba a los visitantes, y disponga luego, a discreción, cuanto se haya de hacer.

Oración continua

8. Permanezca cada uno en su celda, o en las proximidades, meditando día y noche la ley del Señor (cfr 1P 4,7), a no ser que se halle justificadamente ocupado en otros quehaceres.

Liturgia de las horas

9. Los que saben rezar las horas canónicas con los clérigos, las recitarán conforme a las disposiciones de los santos Padres y a la costumbre legítima de la Iglesia. Los que no sepan, dirán veinticinco padrenuestros por mañines, excepto los domingos y solemnidades, en cuyo oficio de vigilia mandamos duplicar ese número, de manera que se repita la oración dominical cincuenta veces. Se dirán siete padrenuestros en las laudes de la mañana, así como en las restantes horas, menos vísperas, en que deben rezarse quince.

Renuncia a la propiedad y comunidad de bienes

10. Ningún hermano considerará nada como suyo propio. Tenedlo todo en común (cf Hch 4,32; 2,44). El prior, por medio del hermano que haya designado para ese oficio, distribuirá a cada uno cuanto le haga falta (cf Hch 4,35), atendiendo a la edad y a las necesidades personales.

Lícita posesión de algunos bienes en común

11. Se os autoriza la posesión de asnos o mulos, en la medida de lo preciso, así como la cría de algunos animales o aves.

Oratorio para el culto divino

12. Construid, si ello es posible sin mayor incomodidad, en medio de las celdas el oratorio, donde habéis de reunirnos cada mañana para participar en la celebración de la misa, cuando resulte fácil en la práctica.

Colación de tema espiritual y corrección fraterna

13. Asimismo los domingos u otros días, si fuere menester, tened juntos una colación sobre la observancia en la vida común y la salvación de las almas. En este encuentro se corregirán también con caridad las faltas y culpas de los hermanos, de haberlas en alguno.

Ayuno

14. Guardad ayuno todos los días, menos los domingos, desde la fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz hasta el día de la Resurrección del Señor, a no ser que la enfermedad o debilidad física u otra causa razonable aconseje su dispensa, pues la necesidad no está sujeta a ley.

Abstinencia

15. Observad la abstinencia de carne, a menos que la toméis como remedio en caso de enfermedad o debilidad. Y ya que, debido a los viajes, tenéis que mendigar a menudo vuestro sustento, fuera de casa podréis comer legumbres preparadas con carne, a fin de ahorrar molestias a quien os dé hospedaje. Pero queda autorizada la comida de carne en las travesías.

Armas para el combate espiritual

16. Puesto que la vida del hombre en este mundo es tiempo de prueba (cf Jb 7,1), y todo el que se propone vivir como buen cristiano sufre persecución (cf 2Tm 3,12), y vuestro enemigo, el diablo, como león rugiente, ronda buscando a quien devorar (cf 1P 5,8), procurad con toda solicitud poner os las armas que Dios os da para poder resistir a las estratagemas del diablo (cf Ef 6,11).

Abrochaos el ceñidor de la castidad (cf Ef 6,14). Protegeos con el peto de piadosas consideraciones, pues escrito está: "El pensamiento santo te guardará" (Pr 2,11, según los LXX). Por coraza vestíos la justicia (cf Ef 6,14), a fin de amar al Señor, vuestro Dios, con todo el corazón, con toda el alma, con todas las fuerzas (cf Dt 6,5), y al prójimo como a vosotros mismos.

Tened siempre embrazado el escudo de la fe, que os permitirá apagar las flechas incendiarias del malo (cf Ef 6,16); pues sin fe es imposible agradar a Dios (cf Hb 11,6). Tomad por casco la salvación (cf Ef 6,17), confiando en el único Salvador que libera a su pueblo de los pecados (cf Mt 1,21).

Que la espada del Espíritu, toda palabra de Dios (cf Ef 6,17), os pueble colmadamente (cf Col 3,16) los labios y el corazón (cf Rm 10,8). Y cuanto hagáis, realizadlo por la palabra del Señor (cf Col 3,17; 1Co 10,31).

Laboriosidad

17. Empleaos en algún trabajo, para que el diablo os halle siempre ocupados; no sea que, por culpa de la ociosidad, descubra el maligno brecha por donde penetrar en vuestras almas. Tenéis a propósito la enseñanza, así como el ejemplo del apóstol san Pablo, por el que hablaba Cristo (cf 2Co 13,3), y al que Dios nombró pregonero y maestro para predicar a los paganos la fe y la verdad (cf 1Tm 2,7). Si lo seguís, imposible equivocaros. Escribe él: "No vivimos entre vosotros sin trabajar, sino que trabajamos y nos cansamos día y noche, a fin de no ser carga para nadie. No es que no tuviésemos derecho para hacerlo, pero quisimos daros un ejemplo que imitar. Cuando vivimos con vosotros, os lo mandamos: 'El que no trabaja, que no coma'. Porque nos hemos enterado de que algunos viven sin trabajar, muy ocupados en no hacer nada. Pues a esos les mandamos y recomendamos, por el Señor Jesucristo, que trabajen con tranquilidad para ganarse el pan" (cf 2Ts 3,7-12). Este es un buen camino de santidad: ¡a recorrerlo! (cf Is 30,21).

Práctica del silencio

18. Valora el Apóstol el silencio, por el hecho de imponerlo en el trabajo (cf 2Ts 3,12). Y como afirma el Profeta: Obra de la justicia es el silencio (cf Is 32,17). Y en otro lugar: "Vuestra fuerza estriba en callar y confiar" (Is 30,15). Por tanto, ordenamos que guardéis silencio desde la terminación de completas hasta después del rezo de prima del día siguiente. Fuera de este tiempo, aunque la práctica del silencio no sea tan estricta, evitad cuidadosamente la charlatanería; pues, como enseña la Escritura y lo abona la experiencia: "En el mucho hablar no faltará pecado" (Pr 10,19). Y: "Quien suelta los labios, marcha a la ruina" (Pr 13,3). Y también: "El locuaz se hace odioso" (Si 20,8). El Señor, a su vez, advierte en el Evangelio: "De toda palabra ociosa que hablen los hombres darán cuenta en el día del juicio" (Mt 12,36). Por consiguiente, que cada uno haga balanza y pesas para sus palabras, y puerta y cerrojo para su boca (no sea que resbale a causa de la lengua y caiga, y su caída resulte mortal sin remedio) (cf Si 28,29-30), vigilando su proceder, conforme al aviso del Profeta, a fin de que no se le vaya la lengua (cf Sal 38,2). Que cada cual se afane con todos sus cinco sentidos por guardar el silencio, obra de la justicia (cf Is 32,17).

Humilde servicio de autoridad

19. Tú, hermano Brocardo, y cualquiera que te suceda en el cargo de prior, recordad siempre y poned puntualmente por obra la máxima del Señor en el Evangelio: "El que quiera ser grande entre vosotros, que sea vuestro servidor, y el que quiera ser primero entre vosotros, que sea vuestro esclavo" (Mt 20,26-27; cf Mc 10,43-44).

Obediencia obsequiosa al prior

20. Por vuestra parte, los demás hermanos, tratad con deferencia y humildad a vuestro prior, fijándoos, más que en su persona, en la de Cristo, que os lo puso como superior, y que afirma a propósito de los pastores de la Iglesia: "Quien a vosotros os escucha, a mí me escucha; quien a vosotros os rechaza, a mí me rechaza" (Lc 10,16). Hacedlo así, para que no os condenen en el juicio por menosprecio de la autoridad; antes bien, os recompensen con la vida eterna, en pago de vuestra obediencia.

Conclusión

21. En las breves páginas de este escrito os dictamos la norma de vida, a la que habéis de ajustar vuestra conducta. Si alguno rebasare el estricto cumplimiento de la misma, el Señor, a su vuelta, se lo retribuirá. Procédase, sin embargo, con discreción, ya que ella atempera la práctica de las virtudes.